



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 84, fecha: martes, 30 de Abril de 2024

SUMARIO

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

RELACION DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA DEMARCACION DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA PARA LA CELEBRACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, CON ESPECIFICACIÓN DE LOS DIAS Y HORAS EN QUE PUEDEN SER UTILIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 57.1 DE LA L.O. 5/1985 DE REGIMEN ELECTORAL GENERAL.

BOP-GU-2024 -
1433

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

RELACIONES DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA DEMARCACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGON PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

BOP-GU-2024 -
1432

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA

LOCALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL. SIGÜENZA

BOP-GU-2024 -
1434

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DEPÓSITO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA ASOCIACION PROVINCIAL DE FABRICANTES DE HARINAS DE GUADALAJARA EN SIGLAS APFH

BOP-GU-2024 -
1435

Diputacion Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE

BOP-GU-2024 -
1436

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2024 -
1437

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2024

BOP-GU-2024 -
1438

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTOS

BOP-GU-2024 -
1439

REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA ACTIVIDAD DE LAS PEÑAS OFICIALES

BOP-GU-2024 -
1440

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2024

BOP-GU-2024 -
1441

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTAS COBRATORIAS Y CALENDARIO FISCAL IMPUESTOS Y TASAS AÑO 2024

BOP-GU-2024 -
1442

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS CRITERIOS DE CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO

BOP-GU-2024 -
1443

EXPOSICIÓN MATRÍCULA IAE 2024

BOP-GU-2024 -
1444

Asociaciones, Sociedades, Cooperativas, Comunidade

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO - TAJUÑA (FADETA)

OFERTA DE EMPLEO FADETA

BOP-GU-2024 -
1445



JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

RELACION DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA DEMARCACION DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA PARA LA CELEBRACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, CON ESPECIFICACIÓN DE LOS DIAS Y HORAS EN QUE PUEDEN SER UTILIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 57.1 DE LA L.O. 5/1985 DE REGIMEN ELECTORAL GENERAL.

1433

Abánades: Salón multiusos.

Ablanque: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Alaminos: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Alarilla: Centro Social, de 9:00 a 23:00 horas.

Alique: Centro Médico (excepto primer martes de mes).

Albalate de Zorita: Centro Recreativo Municipal, c/ de la Fuente, utilización diaria, de 10 a 22 horas.

Albares: Salón de usos múltiples de la Casa Consistorial sito en la Plaza de la Iglesia nº 1.

Alcocer: Centro Social Polivalente, situado en la Bajada Plaza de Toros s/n, previa petición.

Aldeanueva de Guadalajara: Salón de actos de la Casa Consistorial. Alhóndiga: Salón de Actos del Centro Cultural en Calle Boleo, 2, entre las 18 y 22 horas, de cualquiera de los días de la campaña electoral.

Almoguera: Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en plaza de España, 1 y en Parque Fernández Estrada.

Almonacid de Zorita: Casón cultural Conde de Saceda, calle Natalio Gumiel, nº 10.

Alocen: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Alovera:

- El salón de actos del Centro de Mayores, situado en Avenida Diputación, s/n de Alovera (Guadalajara).



Aranzueque: Centro Social sito en Plaza Mayor 17 entrada por Calle del Olmo, de lunes a domingo entre las 17 y 22 horas.

Arbancón: Salón del Centro Social Polivalente (a partir de las 19:00 horas) y Salón de Actos del Ayuntamiento (a partir de las 19:00 horas)

Arbeteta: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Argecilla: Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Pza. Constitución nº 2, de 16:00 a 20:00 horas.

Armallones: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Pza. D. Diego, 1.

Armuña de Tajuña:

- Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en los días y horas que se soliciten al Ayuntamiento,
- Centro Social, en los días y horas que se soliciten al Ayuntamiento.

Atanzón: Centro Social Polivalente.

Auñón: En el Salón Municipal sito en Pza. Mayor 5, entre las 18 y 23 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.

Azuqueca de Henares:

- Salón de Actos del Centro de Ocio "Río Henares" (C/ Dinamarca nº 3)
 - Días 25 de mayo, 1 y 6 de junio, de 9 a 20 horas.
 - Días 26 de mayo, 2 y 3 de junio, de 9 a 15 horas.
 - Días 28 y 29 de mayo, 4 y 6 de junio, de 9 a 19 horas.
 - Días 3 y 5 de junio, de 9:15 a 15 h y de 18:30 a 21:30 horas.
- Sala Multiusos del Espacio Joven Europeo (EJE)(Avda. Siglo XXI nº 12)
 - Días 27, 28 y 29 de mayo, y 1, 3, 4, 5 y 6 de junio, de 17 a 22 horas.
 - Días 26 y 27 de mayo, y 2 y 3 de junio, de 11 a 22 horas.

Barriopedro:

- Centro Social, sito en travesía de la Soledad 6 (capacidad para 30 personas), de 10:00 a 20:00 horas, todos los días de la semana.
- Pista polideportiva, sita detrás del Centro Social (capacidad para 100 personas), de 10:00 a 20:00 horas, todos los días de la semana.

Berninches: Centro Social Polivalente.

Brihuega: Salón de Actos Múltiples del Ayuntamiento, sito en c/ Guía, 8.

Budia: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a petición de la organización que lo solicite.

Cabanillas del Campo:



- Casa de la Cultura
- Centro Social Polivalente
- Plaza de los Rosales
- Glorieta Mariano Pozo

Campillo de Ranas: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Canredondo: Edificio El Olivo, disponibilidad diaria de 18:00 a 20:00 horas (previa comunicación).

Cañizar: Planta baja del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1. Utilización diaria, de 10 a 22 horas.

Casa de Uceda: Antiguas Escuelas.

Casar (El):

- Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución, 1,
- Sala reuniones Centro de Asociaciones, sita en Cañada de la Ermita, s/n,
- Barrio de Mesones, Sala Municipal de reuniones.

Casas de San Galindo: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en plaza Mayor 7, todos los días de 19 a 21 horas.

Caspueñas: Centro Social Polivalente.

Castilforte: Salón de Actos de la Casa Consistorial, Pz. Elias Gil Izquierdo, 1, primera puerta, entre las 16,00 y 22,00 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.

Centenera: Salón de plenos del Ayuntamiento, todos los días de 10 a 22 horas.

Cifuentes:

- Cine San Francisco, sito en Plaza de San Francisco nº 1;
- Auditorio de Santo Domingo, sito en plaza de la Provincia nº1
- Parque del Remedio, sito en Calle San Francisco nº 3.

Ciruelas: Planta Baja del Ayuntamiento, sito en c/ Zuaznabar s/n. Utilización diaria, de 10,00 a 22,00 horas.

Cogollor: Salón sito junto a Casa Consistorial, sito en c/ del Ayuntamiento 8, (capacidad para 80 personas), de 10:00 horas a 19:00 horas. Todos los días de la semana.

Cogolludo: Salón de Actos del edificio consistorial, previa confirmación de hora por parte del Ayuntamiento.

Cubillo de Uceda (El): Centro Social de Jubilados.

Chiloeches:



- Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en horario de tarde y previa petición con dos días de antelación.
- El Frontón municipal, previa petición con dos días de antelación.
- Sala común del Centro Social de Monte de los Santos, previa petición con dos días de antelación.
- Salón de Actos de la Casa de la Cultura D. Vicente Albert Cuñat, previa petición con dos días de antelación.
- Plaza de los Caídos.
- Plaza Mayor.

Chillarón del Rey: Centro Social Polivalente, sito en C/ Mayor 3, planta baja. Horario: a partir de las 21 horas; aforo 70 personas.

Driebes: Casa de Cultura.

Durón: Centro Social Polivalente.

Escamilla: Salón de Actos Casa Consistorial, calle Carlos Mínguez, 1, entre las 17,00 y 23,00 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.

Escariche: Ayuntamiento, disponibilidad de días y horarios, previa comunicación con 2 días de antelación.

Escopete: Ayuntamiento, disponibilidad de días y horarios, previa comunicación con 2 días de antelación.

Espinosa de Henares:

- Salón Multiusos, sito en Plaza de España, nº 1, entrada por C/ Puente, Espinosa de Henares.
- Centro Social de Carrascosa de Henares, sito en Carretera Espinosa de Henares, 12, Carrascosa de Henares.

Esplegares: Sala Multiusos sita en Edificio Casa Consistorial, de 17 a 21 horas (previa comunicación).

Fontanar:

- Salón de plenos del Ayuntamiento, sito en plaza San Matías, 3. De lunes a viernes de 9 a 22 h.
- Plaza de la Villa, en cualquier fecha y horario.
- Teatro de la Casa de la cultura. De lunes a viernes de 15 a 22 h.

Fuencemillan: Local de la Juventud (Casa Cultural) sita en la Plaza de la Constitución nº 1.

Fuentelahiguera de Albatages: Casa Consistorial, planta baja.

Fuentelencina: Centro Social Polivalente.

Fuentelviejo: Salón de Actos Casa Consistorial, sito en Pza. Luis Sierra, 1, de 19 a 22



horas cualquiera de los días de la campaña electoral.

Fuentenovilla: Salón de Actos del Centro Social, a cualquier día y hora.

Gajanejos: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Galápagos: El Silo, sito en c/ del Silo s/n.

Los días y horas serán las que se fijen en base a la petición que formulen los partidos políticos.

Guadalajara:

- Centros Sociales Municipales: de lunes a viernes de 9 a 20:30 horas, y los sábados por la mañana de 9 a 14 horas.
- Teatro Buero Vallejo: días disponibles: 30 de mayo y 7 de junio.
- Sala Tragaluz del Teatro Buero Vallejo: días disponibles: 27 y 30 de mayo; 3, 4 y 7 de junio.
- Salón de Actos del C.M.I. Eduardo Guitián: todos los días de campaña, de lunes a viernes de 9 a 20:30 horas, y los sábados por la mañana de 9 a 14 horas.

Henche: Frontón municipal, sito en c/ Real, 11 (capacidad para 150 personas), de 10:00 horas a 18:30 horas, sábados y domingos.

Heras de Ayuso:

- Frontón municipal sito en C/ Ciudad Deportiva 5.

Hita: Centro Social Polivalente, de lunes a viernes de 9 a 14 h y sábados y domingos de 9 a 14h y de 18 a 22 horas.

Hontoba: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en plaza Constitución 1 (capacidad 200 personas), los sábados de 17 a 20 horas y los domingos de 11 a 14 horas.

Horche: Casa de Cultura, sito en C/ Antonio Buero Vallejo nº 5.

- Días: del 24 de mayo al 7 de junio, de 18 a 21 horas.

Huertahernando: Centro Social y Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días de campaña de 12:00 a 22:00 horas.

Hueva: Ayuntamiento, en los días y horas que quieran, pero debiendo comunicárselo con 2 días de antelación.

Humanes:

- Casa de la Cultura sita en Calle Juan Francisco Martínez Calatina nº 6, de lunes a domingo, de 9 a 22 horas (capacidad para 220 personas);
- Plaza Dr. Bena, de 9 a 22 horas (capacidad para 150 personas).



Illana: Salón del sótano del Centro Social Polivalente, sito en plaza de Constitución nº 4.

Inviernas (Las): Edificio El Plantel.

Irueste: Planta Baja del Ayuntamiento.

Ledanca:

- Plaza Mayor de Ledanca (capacidad para 500 personas), de 11:00 a 17:00 horas.
- Plaza Mayor de Valfermoso de las Monjas (capacidad para 500 personas), de 11:00 a 17:00 horas.
- Centro Social de Valfermoso de las Monjas, sito en Pza. Mayor, 3, (capacidad para 70 personas), de 11:00 a 17:00 horas.

Loranca de Tajuña: Casa de Cultura, sita en San Roque, 2, previa confirmación de día y hora.

Lupiana: Frontón municipal, sito en la plaza Mayor.

Majaelrayo: los mismos que en las elecciones anteriores, con los mismos horarios.

Málaga del Fresno: Centro Social Polivalente y Plaza Mayor del municipio.

Malaguilla: Centro Social Polivante, de 9:00 a 23:00 horas.

Mantiel: Salón de Plenos del Ayuntamiento. Todos los días.

Marchamalo:

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura "Ateneo Arriaca" sito en C/ Cercado 2.
- Sala Grande del Centro Social Municipal, con las siguientes excepciones:
- De lunes a jueves. No disponible.
- Plazas de la localidad.
- Plaza Mayor.

Masegoso de Tajuña: Frontón Municipal sito en Calle Extramuros nº 8 (capacidad para 500 personas), de 11 a 14 horas y de 17 a 18:30 horas.

Matarrubia: Salón de la Planta Baja de la Casa Consistorial, sito en c/ Mayor.

Mazuecos: Hogar del Jubilado, sito en C/ Lavadero s/n.

Membrillera: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito Plaza De España 1, todos los días de 19:00 a 21:00 horas.

Millana: Salón de Actos Casa Consistorial, sito en La Plaza 1, entre las 16 y 22 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.

Miralrío: Edificio conocido como Salón Municipal sito en calle Mayor 58, todos los



días de 19 a 21 horas.

Mohernando: Planta baja del Edificio "antiguas escuelas" y Plaza Mayor del municipio.

Monasterio:

- Salón Hogar del Jubilado, a partir de las 19:00 horas,
- Salón de Actos del Ayuntamiento, a partir de las 19:00 horas.

Mondéjar:

- Centro Cultural Iñigo López de Mendoza, a partir de las 19 horas
- Parque de Agustín Moreto,
- Centro Cultural Agustín Moreto.

Montarrón: Salón Centro Social Municipal sito en Plaza Mayor 1.

Moratilla de los Meleros:

- Salón de la Planta baja de la Casa Consistorial, en los días y horas que se soliciten al Ayuntamiento
- Frontón municipal, sin limitación de fechas y horas dentro de los días contemplados en la campaña electoral.

Muduex:

- Plaza Mayor, (capacidad 500 personas), de 11:00 a 17:00 horas
- Centro "Almacén", (capacidad 200 personas), de 11:00 a 18:00 horas

Ocentejo: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Olivar (El): Centro Social Polivalente, sito en Plaza Mayor 1, (capacidad 100 personas), horario disponible: consultar con Ayuntamiento.

Pareja: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, todo ello previa solicitud con la antelación suficiente.

Pastrana: Caballerizas del Palacio Ducal, sito en Plaza de la Hora, 3.

Peñalver: Centro Social Polivalente, cualquier día de la semana y horario.

Peralveche: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pioz: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pozo de Almoguera: Salón de reuniones del Centro Social Polivalente, sito en Travesía de las Higueras s/n.

Pozo de Guadalajara (El): Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Avenida de los Toreros 1 entrada por Carretera de Pioz.



Puebla del Valles: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en C/ Vallejo s/nº.

Quer:

- Local Edificio Modular sito en la calle Paez de Castro.
- Local municipal multiusos, sito en la Plaza Mayor.

Recuenco (El): Salón de Actos del Ayuntamiento.

Revera: Plaza Mayor del Municipio y si fuera necesario podrá usarse el local situado en la antigua casa consistorial (salón de plenos).

Riba de Saelices: Salón de la Casa de Cultura, todos los días en horario de 18 a 20 horas.

Robledillo de Mohernando: Centro Social, de 9:00 a 23:00 horas.

Romanones: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Sacecorbo: Edificio Antiguas Escuelas, de 15:00 a 21:00 horas (previa comunicación).

Sacedón: Salón de Actos de la Casa Consistorial, sito en Plaza de la Constitución nº 1, disponible en cualquier fecha y horario, previa solicitud con antelación suficiente.

Saelices de la Sal: Centro Social, todos los días de 18 a 20 horas.

Salmerón: Salón de Actos Casa Consistorial, Pz. Mayor, 1, entre las 18 y 23 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.

San Andrés del Rey: Nave Municipal sita en Camino de la Ermita; aforo: 1000 personas.

Sayatón: Salón de Actos de la Casa Consistorial, esta previsión se mantendrá durante todo el período de la campaña electoral.

Solanillos del Extremo:

- Centro Social,
- Plaza Mayor

Sotillo (El): Salón Centro Social Polivante.

Sotodosos: Casa Consistorial, de 18 a 20 horas, todos los días de campaña.

Tamajón: los mismos que en las elecciones anteriores, con los mismos horarios.

Tendilla: Salón de sito en la Casa Consistorial sito en la Plaza de la Constitución 1.

Torija:

- Plaza de la Villa de Torija,



- Salón de Actos ubicado en el Centro Social Polivalente de Torija, sito en Plaza de la villa 9.
- Salón de actos ubicado en las Escuelas Viejas de Rebollosa de Hita, sito en calle subida Escuelas 10, Rebollosa de Hita.

Torre Cuadrada: Casa Consistorial sita en Plaza Mayor 1, de 18 a 20 horas (previa comunicación).

Torre del Burgo: Centro Social Polivalente.

Torrejón del Rey:

- Edificio Municipal "Arroyo de Valdemora". Martes y jueves, de 17 a 21 horas. Sábados y domingos, de 10 a 14 y de 17 a 21 horas.
- Polideportivo Municipal. Lunes, miércoles y viernes de 10 a 14 horas. Sábados y domingos, de 10 a 14 y de 17 a 21 horas.
- Sala multiusos del Casino. De lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 21 horas.

Tórtola de Henares:

- Local Municipal El Horno sito en Calle Narciso García Avellano nº 18.
- Centro Social Municipal sito en Calle Real nº 13 D

Tortuero: los mismos que en las elecciones anteriores, con los mismos horarios.

Trijueque:

- Centro Social Pueblo.
- Centro Social La Beltraneja;
- Centro Social El Mirador del Cid.

Trillo: Salón de Actos de la Casa de la Cultura, sito en calle San Blas, 3.

Uceda:

LOCALES:

- UCEDA (CASCO URBANO) Sala de usos múltiples, sita en Plaza Mayor nº 15. Sábados y domingos de 12 a 20 horas.
- URBANIZACION CARAQUIZ: Salón Casa de la Cultura, sito en Calle Manuel de Falla s/n. Sábados y domingos de 12 a 20 horas.

LUGARES PUBLICOS:

- UCEDA (CASCO URBANO) Plaza Mayor, cualquier día y hora.
- URBANIZACION CARAQUIZ. Plaza Recinto Ferial, cualquier día y hora.
- URBANIZACIÓN PEÑARRUBIA. Plaza de Peñarrubia, cualquier día y hora.

Tras la celebración de cada acto, e inmediatamente a su finalización el grupo político usuario del local o recinto será responsable de la limpieza y retirada de los



elementos utilizados y residuos o basura generados.

Utande: Salón de plenos del Ayuntamiento.

Valdarachas: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/ Mayor, nº 12, todos los días de 9 a 22 horas.

Valdearenas: Ayuntamiento y Centro Social Polivante.

Valdeavellano: Plaza Reina Cristina.

Valdeaveruelo: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de San Juan nº 1, todos los días de la campaña electoral, de 17:00 a 21:00 horas.

Valdeconcha: Salón de Actos del Ayuntamiento, en fechas dentro de la campaña electoral y previo aviso al Ayuntamiento.

Valdegrudas: Salón de Actos de la planta baja del Ayuntamiento.

Valdenuño Fernández: Centro Cultural Las Vilaneras.

Valdepeñas de la Sierra:

- Núcleo de Valdepeñas de la Sierra: Salón de Actos del Ayuntamiento, cualquier día y hora.
- Núcleo de Alpedrete de la Sierra: Salón Público, cualquier día y hora.

Valderrebollo:

- Centro Social sito en Calle Trasera (capacidad 50 personas), de 11 a 18:30 horas, todos los días de la semana,
- Plaza Mayor (capacidad 1000 personas), de 11 a 18:30 horas todos los días de la semana.

Valdesotos:

LOCALES:

- Salón Municipal del Ayuntamiento sito en C/ Terrero 1, sábados y domingos de 12 a 20 h.

LUGARES PÚBLICOS:

- Plaza de usos múltiples, frente al Ayuntamiento, sito en C/ Terrero, c/v C/ Fábrica c/v C/ Nogales, cualquier día y hora.

Valfermoso de Tajuña: Zona denominada "Juego de Bolos", de 17 a 21 horas.

Valtablado del Río: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Villanueva de Alcorón: Teleclub, sito en travesía Toril 1, capacidad 100 personas.



Villanueva de Argecilla: Centro de Jubilados sito en Calle La Larga 17, todos los días de 19:00 horas a 21:00 horas.

Villanueva de la Torre:

- Salón de Actos del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, sito en Pza. Mayor, s/n.
- Gimnasio Centro Social Victoria Kent
- Parque Santa Agueda
- Parque Calle Cerro de la Muela
- Parque Calle Pico de Águila
- Parque Plaza Jardines (junto al Ayuntamiento)

Villaseca de Uceda: Centro Social sito en c/ Mayor, núm. 7, previa solicitud con antelación suficiente, y Plaza del Ayuntamiento, previa comunicación con antelación suficiente.

Viñuelas: Casa Consistorial planta baja.

Yebes:

- Casa de la Cultura de Yebes, de lunes a viernes de 17 a 20 horas; sábados y domingos de 10 a 14 horas.
- Sala 2A del Edificio de Usos Múltiples de Valdeluz 1ª planta, de lunes a domingos de 10 a 14 horas.

Yebrá: Salón de Actos del Centro Cultural.

Yélamos de Abajo: Planta Baja de la Casa Consistorial.

Yélamos de Arriba: Centro Social Polivalente, sito en Plaza Mayor 1, bajo; horario: plena disponibilidad; aforo: 70 personas.

Yunquera de Henares:

- Sala de usos múltiples del Centro Social Polivalente. No será posible su uso los siguientes días, por tener actividades ya programadas durante el año en curso:
- Lunes: en horario de 16 a 19 horas.
- Miércoles: Toda la mañana. Tardes: en horario de 16 a 19 horas.
- Plazas públicas de la localidad.
- Parques públicos de la localidad.

Zaorejas: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza Vieja nº 1.

Zorita de los Canes: Centro Social sito en Plaza de Diputación nº 3, todos los días de 10 a 12 horas.

En Guadalajara, a 29 de abril de dos mil veinticuatro. LA SECRETARIA DE LA JEZ DE GUADALAJARA. Fdo: María Tenorio Ríos



JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

RELACIONES DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA DEMARCACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGON PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

1432

JUNTA ELECTORAL DE ZONA MOLINA DE ARAGÓN (GUADALAJARA)

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA DEMARCACIÓN DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA, PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 57.1 DE LA LO 5/1985 DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.

ADOBES: SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO (Sin restricciones de días y horas).

ALCOROCHES: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en la C/ Eras de la Fuente S/N . Y PLAZA MAYOR

ALGAR DE MESA: SALA DE ESPERA CENTRO MÉDICO, sito en C/ Real s/n (De lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas). PLAZA DEL FRONTÓN.

ALUSTANTE: FRONTÓN MUNICIPAL DE ALUSTANTE (De lunes a viernes a partir de las 20:00 horas).

ANQUELA DEL DUCADO: CENTRO SOCIAL de Anquele del Ducado, ubicado en la Calle La Escuela. Disponibilidad todo el día.

ANQUELA DEL PEDREGAL: PLAZA PÚBLICA (Todos los días de la semana).

BAÑOS DE TAJO: SALON DE PLENOS EXCMO AYUNTAMIENTO SITUADO EN CALLE PUENTE Nº 1, (EDIFICIO EXCMO AYUNTAMIENTO)

CAMPILLO DE DUEÑAS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, cualquier día previo aviso. Cualquier hora previo aviso.

CASTELLAR DE LA MUELA: SALÓN DEL AYUNTAMIENTO. (cualquier día previo aviso y cualquier hora previo aviso)

CASTILNUEVO: SALÓN DEL AYUNTAMIENTO (Cualquier día y cualquier hora, previo aviso).



CHECA: SALON DE PLENOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, sito en PLAZA D. LORENZO ARRAZOLA 1.

CHEQUILLA: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en la C/BARRIONUEVO Nº 2 (30 plazas; uso público del 12 de mayo al 26 de mayo, de 17:00 h a 23:00h).

CIRUELOS DEL PINAR: ZONA UBICADA EN LA PLAZA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CIRUELOS DEL PINAR Y EN EL SALON DE SERVICIOS MULTIPLES, sito en la Plaza del Ayuntamiento nº 1 del municipio de Ciruelos del Pinar.

COBETA: SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL sito en C/ESCUELAS Nº 5 (Todos los días y a todas las horas)

CORDUENTE Y SUS E.A.T.I.M. (CUEVAS LABRADAS, LEBRANCÓN, TEROLEJA, TORETE Y VENTOSA) Y SUS BARRIOS (ARAGONCILLO, CANALES DE MOLINA, CASTELLOTE, TERRAZA Y VALSALOBRE): SALÓN DE ACTOS, PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL DE CORDUENTE, sito en la Plaza de España, Nº2 (Todos los días de 9:00 a 23:00h).

EMBID: SALÓN MULTIUSOS DEL AYUNTAMIENTO SITO PLAZA MAYOR 1 (Cualquier día y hora, previa petición).

ESTABLÉS: CENTROS SOCIALES

- DE ANCHUELA DEL CAMPO sito en C/ La iglesia.
- DE ESTABLÉS sito en C/ La Plaza Nº 1.

(Todos los días y a todas las horas)

FUEMBELLIDA: SALON DE PLENOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, sito en PLAZA DE LA IGLESIA, 1. (Edificio Excmo. Ayuntamiento)

FUENTElsaZ: SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO, sito en C/Terrer, planta baja, local oficial. (De 19:00h. a 21:00 h.)

HERRERIA: SALÓN DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (Todos los días de campaña y a todas las horas).

HOMBRADOS: CASA CONSISTORIAL (Todos los días y a cualquier hora, previo aviso al Sr. Alcalde).

LUZÓN: SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO. Sito en Plaza DR LAYNA SERRANO Nº 1. (Todos los días y todas las horas)

MARANCHÓN: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en Plaza España, nº 7. (Todos los días, a cualquier hora).

MAZARETE: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en C/ Escuelas Nº 22 (Todos los días, a cualquier hora).

MEGINA: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en C/ Real s/n, y en PLAZA REAL.



(Todos los días, a cualquier hora).

MILMARCOS: SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO, sito en Plaza de España. (De 19:00 a 21:00 h.)

MOCHALES: SALÓN DE PLENOS, sito en C/ Iruecha,1 (de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas), y en PLAZA MAYOR.

MOLINA DE ARAGÓN: CENTRO CULTURAL DE SANTA MARIA DEL CONDE, sito en C/ Arriba Tomasa de la Muela, 2 (Anexo al Ayuntamiento). Todos los días de la campaña electoral.

CENTRO CULTURAL DE SAN FRANCISCO, sito en Plaza San Francisco, s/n. (Todos los días de la campaña electoral).

En el Barrio de CUBILLEJO DE LA SIERRA: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en C/ La Fuente, 2 (previa comunicación de día y hora).

MORENILLA: SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO (Todos los días de la semana y a cualquier hora, previo aviso al Sr. Alcalde).

OLMEDA DE COBETA: SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO. (Días laborables de 18:00 a 21:00 h, previo aviso al Sr. Alcalde).

OREA: SALÓN DE ACTOS, sito en Plaza de la Constitución Nº 1. (Horario: de 18:00 a 20:00h, de lunes a sábados).

PARDOS: SALON DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (Todos los días de campaña y a todas las horas.)

EL PEDREGAL: SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO (De lunes a viernes y a cualquier hora, previo aviso al Sr. Alcalde).

PEÑALÉN: SALÓN ubicado en la Plaza Frontón, s/n, uso público, todos los días y horas.

PERALEJOS DE LAS TRUCHAS: CENTRO SOCIAL, sito en Plaza de la Fuente nº1 (todos los días y a todas las horas).

PINILLA DE MOLINA: CENTRO SOCIAL, sito en Plaza de la Fuente Vieja, nº1. (Todos los días y a todas las horas).

PIQUERAS: SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO, (todos los días y a todas horas).

EL POBO DE DUEÑAS: SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO (Todos los días y a cualquier hora, previo aviso al Sr. Alcalde).

POVEDA DE LA SIERRA: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en Plaza Felipe Molina, s/n, uso público (Todos los días).

PRADOS REDONDOS: PLAZA PÚBLICA. (Durante todos los días de la semana).



CHERA: Plaza pública, durante todos los días de la semana.

RILLO DE GALLO: SALON DEL HOGAR DEL JUBILADO (Todos los días de campaña y a todas las horas).

RUEDA DE LA SIERRA: SALÓN DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE. (Todos los días de campaña y a todas las horas).

SELAS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en C/ Vicente Bueno Pére nº 25 (Todos los días, a cualquier hora).

SETILES: SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO, todos los días y a todas horas.

TARAVILLA: CENTRO SOCIAL, sito en C/Mayor, 1 (Edificio Excmo. Ayuntamiento)

TARTANEDO: SALÓN DE ACTOS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN ESTE AYUNTAMIENTO (Concha, Labros, Hinojosa y Amayas. (De 17:00 a 20:00 horas).

TERZAGA: CENTRO SOCIAL, sito en la C/ Real Nº1, todos los días y a todas las horas.

TIERZO: SALON MUNICIPAL (Cualquier día y hora).

TORDELLEGO: SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO (Cualquier día y hora).

TORDESILOS: SALÓN DEL CENTRO SOCIAL, sito en la C/La Plaza, 57 (de Lunes a Viernes a partir de las 19:00 h).

TORRECUADRADA DE MOLINA: PLAZA PÚBLICA (Todos los días de la semana).

- EATIM OTILLA: PLAZA PÚBLICA (Todos los días de la semana).

TORREMOCHA DEL PINAR: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE ubicado en la Plaza del Frontón, nº5 (Todos los días, a cualquier hora).

TORREMOCHUELA: PLAZA PÚBLICA (Todos los días de la semana).

TORRUBIA: SALÓN DEL AYUNTAMIENTO (Todos los días de campaña y a todas horas).

TORTUERA: SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO, sito en Plaza María Cristina, 1 (Cualquier día y hora, previa petición).

TRAIID: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, (C/ Enmedio s/n) Y PLAZA DEL TRINQUETE. (No existe restricción de días y horas).

VALHERMOSO: Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento sito en C/Mayor, 1. (No existe restricción de días y horas).

VILLEL DE MESA: SALÓN DE PLENOS en el Ayuntamiento (De Lunes a Domingo de 08:00 a 20:00 horas).



LA YUNTA: SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO (Cualquier día y hora, previo aviso).

En Molina de Aragón, a 29 de abril de 2024. EL SECRETARIO DE LA J.E.Z.



JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA

LOCALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL. SIGÜENZA

1434

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA DEMARCACIÓN DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA PARA LA CELEBRACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, CON ESPECIFICACIÓN DE LOS DÍAS Y HORAS EN QUE PUEDEN SER UTILIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 57.1 DE LA L.O. 5/1985 DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.

- 1.- Albendiego: Salón del Ayuntamiento, sin especificar ni día ni hora.
- 2.- Alcolea de las Peñas: Casa Consistorial (plaza de la Iglesia, 5). De las 16 a las 21 horas de lunes a viernes.
- 3.- Alcolea del Pinar: Centro Social de Alcolea del Pinar, todos los días de 9 a 21 horas.
- 4.- Algora: Salón de actos de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1
- 5.- Almadrones: Salón de Actos de la Casa Consistorial.
- 6.- Angón: Local Centro Social, cualquier día y a cualquier hora.
- 7.- Anguita: Centro Social sito en C/ Mayor Alta, nº 15.
- 8.- Arroyo de Las Fraguas: Salón de Actos del Ayuntamiento, a partir de las diecinueve horas.
- 9.- Atienza: Salón de Plenos del Ayuntamiento.
- 10.- Baidés: Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en c) Real S/N.
- 11.- Bañuelos: Salon de Sesiones del Ayuntamiento, C/Real nº 9, Local, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.
- 12.- La Boderá: Local del Ayuntamiento, todos los días a cualquier hora.
- 13.- Bujalaro: Centro Social de lunes a jueves horario de 19:00 a 21:00 horas. Ayuntamiento en el salón de reuniones planta baja los viernes, sábados y domingos de 19:00 horas a 21:00 horas.
- 14.- Bustares: Centro Social Municipal.



- 15.- Campisábalos: Salón de Actos municipal.
- 16.- Cantalojas: Salón de Actos municipal.
- 17.- Castejón de Henares: Local Social de los Bajos del Ayuntamiento.
- 18.- Cendejas de Enmedio: Salón de Actos del Ayuntamiento.
- 19.- Cendejas de la Torre: Centro Social. Disponibilidad diaria de 19 a 21 horas.
- 20.- Cincovillas: Salón de Plenos del Ayuntamiento.
- 21.- Condemios de Abajo: Salón del Ayuntamiento, sin especificar día ni hora.
- 22.- Condemios de Arriba: Salón del Ayuntamiento, sin especificar día ni hora.
- 23.- Congostrina: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en plaza mayor,1.
- 24.- Estriégana: Centro Social.
- 25.- Galve de Sorbe: Salón de actos municipal.
- 26.- Gascueña de Bornova: Centro Social C/ de los Solanillos, S/N
- 27.- Hiendelaencina: Centro Social, C/ Santa Cecilia, 6
- 28.- Hijes: Salón de Actos del Ayuntamiento, sin especificar ni día ni hora.
- 29.- Hortezueta de Océn: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre las dieciocho y las veintiuna horas.
- 30.- La Huerce: Salón de Actos y demás locales municipales.
- 31.- Huérmeces del Cerro: Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en plaza de España S/N.
- 32.- Iniéstola: Centro Social C/ Umbría Nº 1.
- 33.- Jadraque: Casa de la Cultura, sin limitación de días y horario; Parque Público Municipal sin limitación de días y horas, y Polideportivo Municipal, sin limitación de días y horas.
- 34.- Jirueque: Salón de Actos del Centro Social.
- 35.- Luzaga: Centro Social.
- 36.- Mandayona: Centro Social Polivalente.
- 37.- Matillas: Centro Social de lunes a jueves de 19:00 a 21:00 horas. Salón de sesiones, viernes de 11:00 a 14:00 horas.
- 38.- Medranda: Edificio Municipal sito en la Calle Mayor Alta, nº 72, los miércoles y



sábados de la campaña electoral de 16 a 22 horas.

39.- Miedes de Atienza: Salón de sesiones del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.

40.- La Miñosa: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

41.- Mirabueno: Centro Cultural.

42.- Las Navas de Jadraque: Locales Públicos del Ayuntamiento.

43.- Negredo: Edificio Municipal La Fragua, disponibilidad diaria de 19 a 21 horas.

44.- Olmeda de Jadraque: Salón del Centro Social "La Fragua" de lunes a sábado, de 18 a 21 horas, previo aviso al Sr. Alcalde.

45.- El Ordial: Salón Hogar del Jubilado a partir de las 19 horas y Salón de Sesiones del Ayuntamiento a partir de las 19 horas.

46.- Pálmaces de Jadraque: Ayuntamiento.

47.- Paredes de Sigüenza: Casa Consistorial, C/ de las Eras nº 7, de las 16h a 21h, todos los días de la semana, excepto martes.

48.- Pinilla de Jadraque: Centro Social sito en la Mayor nº 2.

49.- Prádena de Atienza: Salón Multiusos de la Casa Consistorial.

50.- Rebollosa de Jadraque: Salón de Plenos, cualquier día y a cualquier hora.

51.- Riofrío del Llano: Local Antiguas Escuelas, cualquier día y hora.

52.- Robledo de Corpes: Salón de actos de la sede del Ayuntamiento, C/ Ayuntamiento, 10.

53.- Romanillos de Atienza: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, C/ Real, 6, Local, horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.

54.- San Andrés del Congosto: Salón de Actos del Ayuntamiento, Plaza Mayor, S/N

55.- Santiuste: Salón de Actos del Ayuntamiento.

56.- Saúca: Centro social.

57.- Semillas: Salón del Hogar del Jubilado a partir de las 19 horas, y Salón de Actos de Sesiones del Ayuntamiento a partir de las 19 horas.

58.- Sienes: Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, 1, horario de 16:00 a 21:00 horas, todos los días de la semana.

59.- Sigüenza: Plaza Mayor (del 26 de mayo al 1 de junio y del 3 de junio al 7 de junio), Parque de la Alameda, Mercadillo en el Camino de la Isla (junto a la plaza de



toros), Edificio El Pósito en C/ del Peso (todos los días excepto el 25 de mayo y 7 de junio), Edificio El Torreón en la C/ Valencia nº 7 y 9 (todos los días en horario de tarde, fines de semana también en horario de mañana).

60.- Somolinos: Salón de actos municipal.

61.- La Toba: Centro Social Polivalente (Edificio Casa Consistorial) primera planta, plaza Concordia nº1.

62.- Tordelrábano: Casa Consistorial, calle Real, nº 23, de las 16.00 a 21.00 horas, viernes, sábados y domingos.

63.- Torremocha de Jadraque: Planta baja de la Casa Consistorial, sito en la Plaza Mayor, 1.

64.- Torremocha del Campo: Antiguas Escuelas Públicas.

65.- Ujados: Salón del Ayuntamiento, sin especificar ni día ni hora.

66.- Valdelcubo: Centro Social (C/ Calderón, 17, 19269), de 16 a 21 horas los viernes, sábados y domingos.

67.- Valverde de los Arroyos: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

68.- Viana de Jadraque: salón de plenos del Ayuntamiento, sito en la plaza del ayuntamiento s/nº.

69.- Villares de Jadraque: Edificio de las Escuelas Municipales C/ Real, S/N.

70.- Villaseca de Henares: Centro Social.

71.- Zarzuela de Jadraque: Centro Social Ocupacional Carretera de Villares, S/N.

En Sigüenza, a 29 de abril de 2024. LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA. MARÍA DEL MAR VICENTE HERNÁNDEZ



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DEPÓSITO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA ASOCIACION PROVINCIAL DE FABRICANTES DE HARINAS DE GUADALAJARA EN SIGLAS APFH

1435

Anuncio de 26/04/2024 de la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN GUADALAJARA por el que se da publicidad al depósito del acuerdo de disolución de la asociación empresarial denominada "ASOCIACION PROVINCIAL DE FABRICANTES DE HARINAS DE GUADALAJARA", en siglas APFH, así como a la baja de la entidad en la Oficina Pública de Depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Ha sido admitido el depósito del acuerdo de disolución de la Asociación Provincial de Fabricantes de Harina de Guadalajara (APFH), provista del CIF G19022979 y número de registro 19000021 (antiguo número de depósito 19/12) de depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Provincial de Fabricantes de Harina de Guadalajara (APFH) que fue celebrada el 15 de enero de 2024, adoptó por unanimidad la disolución de la mencionada organización empresarial. La solicitud de baja de la Asociación en la Oficina Pública de Depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales ha sido formulada con fecha 01/02/2024, por D. María de la Soledad García Oliva, representante apoderada. La certificación está expedida por D. Mariano Pareja Mayo, como Vicepresidente de la Asociación.

Se indica que el domicilio de la Asociación estaba fijado en la Calle Molina de Aragón nº 3 - 19003 de Guadalajara; su ámbito territorial comprendía la provincia de Guadalajara.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad de la disolución y baja de la entidad.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Delegación Provincial, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y



siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EN GUADALAJARA A 26 DE ABRIL DE 2024. LA DELEGADA PROVINCIAL. SUSANA
BLAS ESTEBAN



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE

1436

Por Decreto de Presidencia 2024-4950, de 24 de abril, se ha aprobado el expediente para la adquisición, mediante concurso abierto, de un inmueble para ser destinado a sede de un centro de innovación territorial y centro de promoción de las denominaciones de origen de la provincia de Guadalajara, así como su convocatoria.

El plazo de presentación de proposiciones es de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el último día del cómputo del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Durante todo el periodo de presentación de proposiciones, los pliegos que rigen el procedimiento del concurso se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.dguadalajara.es/web/guest/concurso-inmueble>

En Guadalajara, a 29 de abril de 2024. Fdo. El Presidente. D. José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

1437

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	50.010.00€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	141.807.94€
3	Gastos financieros	0.00€
4	Transferencias corrientes	100.390.00€
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0.00€
6	Inversiones reales	60.061.06€
7	Transferencias de capital	0.00€
8	Activos Financieros	0.00€
9	Pasivos Financieros	0.00€
TOTAL GASTOS		352.269.00€

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Impuestos Directos	187.743.00€
2	Impuestos Indirectos	450.00€
3	Tasas y Otros Ingresos	122.000.00€
4	Transferencias corrientes	33.460.00€
5	Ingresos Patrimoniales	8.616.00€
6	Enajenación de Inversiones Reales	0.00€
7	Transferencias de capital	0.00€
8	Activos Financieros	0.00€
9	Pasivos Financieros	0.00€
TOTAL INGRESOS		352269,00€

ANEXO DE PERSONAL QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

1. PERSONAL FUNCIONARIO: DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.
NÚMERO DE PUESTOS: 1

OBERVACIONES: 16% Jornada correspondiente al Ayuntamiento de Anquila del Ducado en el marco de la Agrupación de municipios para el sostenimiento del puesto de Secretaria- Intervención de Anquila del Ducado, Selas y Torremocha del



Pinar

2. PERSONAL LABORAL: DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudio básicos.

NÚMERO DE PUESTOS: 2

OBSERVACIONES: Contratación de peón con una duración de seis meses con cargo a Orden 176/2023, de 17 de octubre (DOCM nº 201, de 19/10/2023), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales en su "Línea 1- Ayudas para la contratación por las entidades locales" para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y personas en situación de exclusión social.

Contratación de peón con una duración de un mes con cargo al Plan de Empleo de Zona Rural Deprimida gestionado por el Servicio Público de Empleo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anquela del Ducado a 15 de marzo de 2024. El Alcalde- Presidente Sebastián
Abánades Abánades



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2024

1438

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://estables.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Establés, a 26 de abril de 2024. El Alcalde, Alejandro Martínez Concha.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTOS

1439

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, de fecha 22 de marzo de 2024 por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público tras su publicación en el BOP nº 66 del día 4 de abril de 2024, con el siguiente resumen por artículos:

Modificaciones Presupuesto de Gastos

		MODIFICACION SUPLEMENTO CREDITO 1/2024	IMPORTE
1320	22700	LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES: POLICIA	718,00
1350	22700	LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES: PROTEC.CIVIL	126,00
1500	22799	ASESORAMIENTO URBANISTICO NUEVA LICITACION	15.000,00
1701	21001	SERVICIO PODA	10.000,00
2310	22700	LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES: CENTRO SOCIAL	1.289,00
2310	22608	PROGRAMAS SERVICIOS SOCIALES	5.000,00
2312	22608	PROGRAMAS IGUALDAD	5.000,00
2313	22703	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO NUEVA LICITACION	42.000,00
3110	22799	PROGRAMAS SALUD PUBLICA	3.000,00
3200	22700	LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES: COLEGIOS	13.314,00
3200	21200	MANTENIMIENTO COLEGIOS	8.000,00
3340	22609	PROGRAMAS CULTURA	80.000,00
3341	22608	PROGRAMAS JUVENTUD	5.000,00
3300	22700	LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES: ATENEO	3.368,00
3341	22700	LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES: CENTRO JOVEN	1.758,00
3380	22609	PROGRAMAS FESTEJOS	200.000,00
3380	20900	CANON SOCIEDAD GENERAL AUTORES	5.000,00
3400	22104	VESTUARIO SERVICIOS DEPORTIVOS	5.000,00
3400	22700	LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES: CENTRO JOVEN	767,00
3400	22701	GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS NUEVA LICITACION	92.000,00
3410	22609	PROGRAMAS DEPORTIVOS	10.000,00
3420	21200	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.000,00
4412	48003	SUBVENCION BUS (LIQUIDACIONES AÑO 2023)	41.000,00
9200	21200	OCAS ELECTRICAS INSTALACIONES MUNICIPALES	30.000,00
9200	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	5.000,00
9200	22700	LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES: AYTO Y EXTRA	4.996,00
9200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS (INCLUIDA CONSULTORIA ETI)	39.000,00
9200	50000	FONDO CONTINGENCIA	55.000,00
9201	22700	LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES: BRIGADA	738,00



		MODIFICACION SUPLEMENTO CREDITO 1/2024	IMPORTE
9330	22699	&CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS (2023-2024)	8.000,00
1320	62304	UTILES Y EQUIPAMIENTO POLICIA LOCAL	5.000,00
1532	62314	SEÑALIZACION VIARIA	10.000,00
1600	61900	COLECTORES PRIMERA FASE	400.000,00
1610	61901	OBRAS HIDRAULICAS: RENOVACION REDES ABASTECIMIENTO	20.000,00
1650	61900	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	7.000,00
1710	61901	ACONDICIONAMIENTO ZONAS VERDES Y ESPACIOS	20.000,00
3340	62509	EQUIPAMIENTO SERV. CULTURALES - ATENEO	15.000,00
3341	62509	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD	5.000,00
3341	632	ACONDICIONAMIENTO CASA JUVENTUD	6.000,00
3380	61903	NUEVAS CARPAS PARA PEÑAS	50.000,00
3400	63500	REPOSICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	6.000,00
3420	62303	INSTALACION SONIDO PARA VIDEO MARCADOR CAMPO FUTBOL	4.000,00
3420	62305	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	42.000,00
4540	61920	MEJORA DE CAMINOS	3.000,00
9200	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	20.000,00
3420	62208	REFORMA SALAS PISCINA CUBIERTA	62.000,00
1710	61903	PLAN COMPLEMENTARIO MEJORAS ESPACIOS VERDES Y JARDINES	7.986,00
1710	61901	ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES	3.103,00
3420	62201	VESTUARIOS PISTAS DE PADEL Y TENIS	2.380,00
3420	60900	PISTA POLIDEPORTIVA MARCHAMALO DECIDE	3.725,00
9200	63201	MEJORAS INSTALACIONES AYTO	23.000,00
3420	63201	CUBIERTA PISTAS PADEL	8.000,00
1710	60906	ADECUACION MARGENES DEL CANAL	8.000,00
		TOTAL SUPLEMENTO	1.433.268,00

Modificaciones Presupuesto de Ingresos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	1.433.268,00
		TOTAL INGRESOS	1.433.268,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Marchamalo a 26 de abril de 2024 Fdo.: El Alcalde: Rafael Esteban Santamaria



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA ACTIVIDAD DE LAS PEÑAS OFICIALES

1440

En sesión celebrada en fecha 26 de abril de 2024, el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Municipal Regulador de la Actividad de las Peñas Oficiales en el Municipio de Marchamalo.

Dicho acuerdo se expone al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

Si no fuere presentada reclamación o alegación alguna, este acuerdo de aprobación inicial será considerado definitivo.

En Marchamalo a 25 de marzo de 2024 Fdo.: EL ALCALDE, Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2024

1441

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de marzo de 2024, sobre modificación de créditos, modalidad créditos extraordinarios, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	61900	Parques. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	2.525,40	2.525,40
		TOTAL	0,00	2.525,40	2.525,40

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente de tesorería Gastos generales	2.525,40
			TOTAL INGRESOS	2.525,40

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el



que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mazarete, a 26 de abril de 2024. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdbaba.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTAS COBRATORIAS Y CALENDARIO FISCAL IMPUESTOS Y TASAS AÑO 2024

1442

En fecha 2 de abril de 2024 el Pleno Municipal ha adoptado acuerdo de aprobación de las Listas Cobratorias de los Impuestos y Tasas y Calendario Fiscal del año 2024 que se relacionan:

IMPUESTO O TASA	FECHA COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO
BICES 2024	2 MAYO A 2 JULIO 2024
IVTM 2024	6 MAYO A 8 JULIO 2024
IBI URBANA 2024	1 JULIO A 2 SEPTIEMBRE 2024
IBI RÚSTICA 2024	1 JULIO A 2 SEPTIEMBRE 2024
TASA RECOGIDA RESIDUOS 2024	1 JULIO A 2 SEPTIEMBRE 2024
TASA LICENCIA AUTO-TAXI 2024	1 JULIO A 2 SETPIEMBRE 2024
TASA ENTRADA VEHICULOS (VADOS) 2024	1 JULIO A 2 SEPTIEMBRE 2024
TASA QUIOSCOS 2024	1 JULIO A 2 SEPTIEMBRE 2024
TASA VENTA AMBULANTE (MERCADILLO) 2024	1 JULIO A 2 SEPTIEMBRE 2024

Las citadas Listas se encuentran expuestas al público en las dependencias municipales durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se informa que el PERIODO DE COBRANZA VOLUNTARIA es el relacionado anteriormente en el calendario fiscal, pudiendo obtener más información en las dependencias municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente como medio de notificación y aviso por corresponderse con valores en recibo.

En Sacedón, a 26 de abril de 2024 EL ALCALDE FDO/ FRANCISCO PÉREZ
TORRECILLA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS CRITERIOS DE CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO

1443

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento Regulador de los Criterios de Constitución y Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS CRITERIOS DE CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta necesario garantizar, por parte de esta Corporación Municipal, la determinación y clarificación de unos criterios objetivos y generales para llevar a cabo la selección de personal que presta servicios de carácter temporal y la gestión de las Bolsas de Trabajo de las que la Corporación pueda efectuar contrataciones temporales, o en su caso, nombramientos de funcionarios/as interinos/as, para conseguir los objetivos de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.

Además, debemos de tener en cuenta que la selección del personal funcionario y laboral debe realizarse mediante procedimientos que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículo 23 de la CE) y otra serie de principios consagrados en la Ley, como son:

- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Con las presentes normas se pretende conseguir una rápida asignación de recursos humanos a los servicios, mediante la gestión ágil y eficaz de las Bolsas, estableciendo unas normas de funcionamiento y regulando un sistema de gestión transparente que permita un control efectivo interno desde el Área de Recursos Humanos, representantes sindicales, así como externo por las personas



interesadas.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

La presente regulación es de aplicación a la selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal que sean necesarios en el Ayuntamiento de Yunquera de Henares conforme a los siguientes supuestos:

1.- Nombramiento de personal funcionario interino en aquellos supuestos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera en el Ayuntamiento de Yunquera de Henares que se encuentren vacantes, por un máximo de tres años; o cuyo titular u ocupante se encuentre temporalmente ausente, así como para sustituir la jornada no realizada por el personal funcionario en los casos de reducción de jornada, jubilación parcial, en los términos previstos en la normativa estatal, o disfrute a tiempo parcial de permisos, durante el tiempo estrictamente necesario.

2.- Nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas temporales de duración determinada para la realización de actividades no habituales o para el lanzamiento de una nueva actividad. La duración de los programas no podrá ser superior a cuatro años. En caso de que el programa se hubiera aprobado con una duración inferior a la máxima, puede prorrogarse, por una única vez, sin que la duración total pueda exceder de dicha duración máxima.

3.- Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, durante un periodo de dieciocho meses, contados a partir del momento en que se produzcan esas causas. En caso de que el nombramiento se hubiera realizado por una duración inferior a la máxima, puede prorrogarse, por una única vez, sin que la duración total pueda exceder de dicha duración máxima.

4.- Contrataciones de personal laboral temporal.

Artículo 2.- Definición y principios de actuación

El presente Reglamento tiene por objeto la gestión y funcionamiento de las diferentes Bolsas de Trabajo de las categorías profesionales que sean necesarias para cubrir las necesidades laborales que se planteen en los servicios municipales del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

En la selección del personal integrante de las Bolsas de empleo del Ayuntamiento de Yunquera de Henares se respetarán los siguientes principios:

- a. Publicidad de las convocatorias y de los requisitos para integrar las Bolsas.
- b. Igualdad, de acuerdo con los requisitos generales de acceso al empleo público y los requisitos del puesto.
- c. Mérito y Capacidad.
- d. Transparencia en la gestión del proceso.

La gestión de las Bolsas de trabajo corresponde al departamento de Servicios



Municipales del Ayuntamiento de Yunquera de Henares. Las dudas y problemas que se presenten en la aplicación e interpretación de las presentes normas, serán resueltas por la Alcaldía o, en caso de delegación, por la Concejalía de Personal.

Artículo 3.- De la creación de las bolsas de trabajo.

La Alcaldía o la Concejalía de Personal por delegación en su caso, es el órgano competente para aprobar la creación de bolsas de trabajo y los procesos de selección para su constitución conforme a la normativa aplicable para selección de plazas temporales.

Las bolsas de trabajo se formarán conforme al principio de especialización laboral, atendiendo al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional.

Su constitución podrá realizarse mediante los siguientes sistemas:

A.- Convocatoria específica de bolsas de trabajo.

Este sistema específico lleva a la generación automática y ordenada de bolsa de trabajo al amparo del art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y solamente se podrá convocar por las necesidades producidas e inexistencia de bolsa de trabajo del puesto o categoría determinado.

B.- Convocatoria de plazas de oferta de empleo.

Las convocatorias de plazas fijas o de promoción interna podrá contemplar la posibilidad en las bases, una vez finalizados los procesos de selección, que los aspirantes que no hayan obtenido plaza y hayan superado alguna o algunas de las pruebas del proceso conforme determine la propia convocatoria o resolución que se dicte al respecto, podrán formar parte de una bolsa de trabajo en la categoría o puesto convocado.

En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se podrá realizar mediante convocatoria específica para formar una Bolsa de Trabajo

Excepcionalmente, y cuando el departamento de servicios municipales lo considere conveniente, también pueden integrar o ampliar las bolsas de trabajo aquellas personas aspirantes que, sin haber superado la primera o única prueba del proceso selectivo, hayan obtenido en la misma, al menos, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que la hayan realizado. Estas personas aspirantes se incorporan a la correspondiente bolsa a continuación del último de sus integrantes que haya superado, al menos, dicha prueba del proceso selectivo.

También podrán utilizarse otras Bolsas de trabajo del Ayuntamiento cuando exista similitud clara en las funciones a desempeñar por ambos Puestos de Trabajo y en los niveles de titulación requeridos en ambas Bolsas. En cualquier caso, la persona seleccionada deberá cumplir los requisitos exigidos en la relación de puestos de



trabajo con respecto al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bolsas de trabajo tendrán una duración indefinida, y se extinguirán por su agotamiento o, en su caso, por su sustitución de bolsas de trabajo resultantes de otras convocatorias conforme a las reglas establecidas, con independencia de que queden en vigor las relaciones laborales nacidas durante su vigencia que continuaran hasta su finalización.

En otros supuestos la Comisión Paritaria del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, previo acuerdo por mayoría de sus miembros, podrá proponer o plantear la extinción de una bolsa de trabajo por razones justificadas con relación a su falta de uso, de rendimiento o renuncia de la totalidad de sus miembros.

En los casos en que se agoten o no existan bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, el Ayuntamiento podrá recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha y/o a la Oficina Local de Empleo del Ayuntamiento para realizar una preselección de personas aspirantes, mediante oferta genérica en la que se detalle el perfil del puesto o categoría profesional a efectos de que envíe relación de demandantes de empleo. Además, la oferta se publicará en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la página web municipal, y se remitirá por correo electrónico a los representantes sindicales, dando un plazo de cinco días naturales para la presentación de solicitudes de participación.

Se designará una Comisión de Valoración compuesta por tres miembros a los efectos de realizar la selección del candidato más idóneo. La selección a través de este sistema deberá realizarse de forma ágil, dada la urgencia y excepcionalidad.

El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese.

Artículo 4.- Solicitudes de servicios de carácter temporal.

1.- El departamento de Servicios Municipales tramitará de acuerdo a las disposiciones de este Reglamento, cualquier solicitud de prestación de servicios de carácter temporal que las diferentes áreas municipales le dirijan, previa aprobación por la Concejalía Delegada de personal.

2.- En todo caso, las solicitudes, para ser consideradas, deberán expresar con todo detalle y claridad los siguientes extremos:

- a) Circunstancias que originan la necesidad del nombramiento interino o contratación temporal.
- b) Carácter ordinario o urgente de la contratación. En este último caso, deberá justificarse la urgencia.
- c) Tiempo estimado de la relación de servicio y porcentaje de jornada que la misma supone.



3- Para el caso de que se trate de una relación de servicios de carácter temporal que no se corresponda con ninguno de los puestos comprendidos en la relación de puestos de trabajo, las solicitudes correspondientes deberán de contener, además, la siguiente información:

a) Tareas concretas a desarrollar.

b) Puestos a cubrir y detalle de los requisitos de desempeño: Titulación requerida, Jornada de trabajo y horario propuesto, Ubicación del puesto y cualquier otro aspecto relevante para el proceso de selección.

Artículo 5. De las situaciones en las que puede hallarse una persona integrante de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

Las diferentes situaciones en las que una persona puede encontrarse dentro de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Yunquera de Henares son las siguientes que se detallan:

1. Disponible.
2. En activo
3. Ilocalizable.
4. Baja Temporal.
5. Baja Definitiva.

De esta manera, se entenderá por cada una de las siguientes situaciones lo siguiente:

1.- DISPONIBLE.

Se encuentra en la lista de personas candidatas de una Bolsa de Trabajo, a la espera de ser llamado para una prestación de servicios de carácter temporal.

Aquel candidato que no acepte un primer nombramiento o contrato ofertado (sin perjuicio de los supuestos justificados que puedan dar lugar a una situación de "baja temporal") pasará como "Disponible" al final de la bolsa de trabajo correspondiente. En el caso de que estos candidatos rechacen una oferta de trabajo por segunda vez, sin alegar motivo o justificación alguna, pasaran a la condición de "baja definitiva".

La no respuesta en plazo a una oferta de trabajo no urgente será considerada como un rechazo a esa oferta.

2.- EN ACTIVO

Se encuentra en situación de "En Activo" desde el momento que acepte un contrato o nombramiento en el Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

Finalizada la vigencia del correspondiente contrato/ nombramiento, las personas "en activo" pasarán nuevamente a la situación de "Disponible", manteniendo su posición inicial en la lista de origen.



3.- ILOCALIZABLE.

El departamento de Servicios Municipales procederá, de oficio, a dar de alta en esta situación a aquellas personas integrantes de una Bolsa de trabajo que no contesten a una oferta de trabajo, realizada según lo dispuesto en el Artículo 6 del presente Reglamento.

En esta situación no se efectuara oferta de trabajo alguna.

Aquellas personas que sean dadas en alta en la situación de "ilocalizable", y permanezcan más de 3 meses en dicha situación, siempre que en ese plazo no hayan facilitado nuevos datos para localizarles, pasarán a la situación de "baja definitiva".

4.- BAJA TEMPORAL.

Pasará a esta situación quien:

- a) Lo haya solicitado voluntariamente.
- b) Alegue alguna de las causas debidamente justificadas para renunciar a un nombramiento o contrato, de las establecidas en el Art. 8.2 de este Reglamento.

Cuando no se presente, en el plazo de 5 días hábiles , la documentación acreditativa de la causa que motiva el pase a la situación de " baja temporal" correspondiente, se considerará que la persona candidata rechaza voluntariamente la oferta, aplicándose la regulación dispuesta en la presente normativa para dichos supuestos.

Una vez finalizada la causa que motivó el pase a la situación de "baja temporal", la persona interesada deberá ponerlo en conocimiento del departamento de servicios municipales mediante correo electrónico u otro medio escrito, pasando nuevamente a la situación de "Disponible", manteniendo su posición en la lista.

No se efectuarán ofertas de trabajo alguna al candidato en esta situación.

5.- BAJA DEFINITIVA.

Pasarán a esta situación a aquellos candidatos/as que:

- a) Voluntariamente así lo soliciten, o quien voluntariamente causa baja en si relación de empleo con el Ayuntamiento de Yunquera de Henares.
- b) Aceptando un nombramiento o contrato, no reúnan los requisitos de titulación académica exigida para ello. En cualquier caso, la baja definitiva se producirá solamente en la Bolsa de Trabajo correspondiente.
- c) Fallezcan, sean incapacitados permanentemente, cumplan la edad reglamentaria de jubilación, o queden inhabilitados definitivamente para el desempeño de responsabilidades públicas.



- d) Hayan sido separados del servicio mediante expediente disciplinario.
- e) No hayan superado el periodo de prueba o prácticas. No cabrá exigir dicho periodo de prueba cuando la persona trabajadora ya haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad.
- f) Hayan sido objeto de informe negativo por escrito del responsable del Servicio al que esté adscrito.

La persona responsable del Área correspondiente deberá hacer llegar al Servicio de Personal, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización del nombramiento o contratación correspondiente, un informe indicando las causas objetivas por las que, a su juicio, considere a la persona trabajadora no apta para ser titular de futuros nombramientos o contratos en esas mismas funciones.

El Servicio de Personal procederá a analizar dichos informes y determinará si la persona candidata no debe ser susceptible de recibir nuevos llamamientos para el desempeño de funciones idénticas o similares a las que hubieren dado origen a dicho informe negativo. De dicha decisión se dará traslado a la persona en cuestión, disponiendo ésta de un plazo de diez días hábiles desde la notificación de la misma para la formulación de las alegaciones oportunas, resolviéndose a la vista de aquéllas lo que proceda.

- g) Permanezcan más de 6 meses en la situación de "llocalizable".
- h) Rechacen una oferta de trabajo por segunda vez.

Artículo 6.- De la gestión y de la Ordenación de las Bolsas de Trabajo.

1.- La gestión de las Bolsas de trabajo corresponderá al departamento de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

Todos los movimientos que se produzcan en las Bolsas de Trabajo deberán figurar periódicamente actualizados en las Bolsas publicadas en la web municipal, de manera que las personas incluidas en las mismas, así como la representación sindical, puedan tener conocimiento de los mismos de cara a realizar las actuaciones legítimas que les asistan.

2.- Los llamamientos se realizarán siempre por el orden de prelación en la Bolsa correspondiente, entre las personas que se encuentren en la situación "Disponible".

El orden de prelación en las bolsas de trabajo vendrá determinado por la mayor puntuación final obtenida en las mismas. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica, si la hubiere, y si persiste dicho empate se procederá al sometimiento a un sorteo con las garantías necesarias que resuelva el Tribunal o comisión de la convocatoria de la bolsa o del proceso selectivo.

3.- Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por vía telefónica y/o por correo electrónico.



4.- Si resulta infructuosa la comunicación telefónica con el aspirante, del departamento de servicios municipales realizará un intento de comunicación o aviso a través del correo electrónico. Se le indicará que dispone de 24 horas para responder por e-mail a la oferta de trabajo, contadas estas desde la hora del envío del correo electrónico.

En el caso de que no haya respuesta en las 24 horas siguientes al envío del correo electrónico, la oferta se entenderá que ha sido rechazada, y se procederá a declarar como "ilocalizable" a esta persona.

La oferta enviada vía correo electrónico, se imprimirá y se incorporará al expediente, tanto si consta el acuse de recibo del interesado, como si, intentado éste, no hubiera surtido efecto.

Las respuestas afirmativas fuera del plazo de 24 horas, no serán tenidas en cuenta y solo tendrán el efecto de devolver a este aspirante en situación de " ilocalizable" a la situación " Disponible", " baja temporal" o " baja Definitiva", según proceda.

5.- En el caso de que la contratación fuera urgente, se hará un único intento de comunicación o aviso de forma telefónica. En estos supuestos, la oferta habrá de ser aceptada o rechazada en el mismo momento que se realiza. En el caso de no lograrse el contacto se dará traslado de la oferta, sin más trámite, a la siguiente persona de la lista por orden de clasificación.

6.- Al objeto de su justificación y para su consulta, si procede, se llevará un registro de las Bolsas de trabajo vigentes, así como de los intentos y/o trámites de contactos llevados a cabo para la localización de los candidatos, así como, en su caso, de las respuestas recibidas por parte de éstos; dicha justificación o consulta quedará registrada a través del correo electrónico aportado a tal efecto.

7.- En el caso de aquellas personas que figuren a la fecha de aprobación de este Reglamento en Bolsas de Trabajo municipales, se les requerirá formalmente para que en el plazo de 15 días hábiles faciliten direcciones de correo electrónico para poder realizar la práctica de los avisos que se recoge en este Reglamento.

En posteriores incorporaciones, la aportación de un número de teléfono y al menos una dirección de correo electrónico será requisito preceptivo para la inclusión en las Bolsas de Trabajo.

Artículo 7.-Finalización del nombramiento.

Las personas nombradas para la cobertura de un puesto vacante finalizarán su relación de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria por la que se establezca la bolsa de trabajo, quedando en situación de "Disponible" a la espera de nuevos nombramientos.

Artículo 8.- Renuncia.

1.- Se entiende por renuncia la no aceptación de una oferta de trabajo o la no contestación en plazo a una oferta de trabajo.



La no aceptación de una oferta de contrato sin causa justificada supondrá pasar al final de la lista, y la segunda no aceptación supondrá el paso a la situación de “baja definitiva”.

La rescisión unilateral del contrato de trabajo por parte del empleado/trabajador conllevará automáticamente la “baja Definitiva” del aspirante en la Bolsa de trabajo.

Cuando una persona estuviese integrada en varias Bolsas de trabajo del Ayuntamiento, su exclusión definitiva de una de ellas no le excluirá de las restantes.

2.- Motivos justificados de renuncia a una oferta de trabajo.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta las siguientes circunstancias:

- Estar contratada en empresa privada con alta en la Seguridad Social.
- Estar trabajando como autónoma con licencia fiscal, con acreditación suficiente.
- Tener contrato o nombramiento en vigor con cualquier Administración Pública.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno justificante genérico médico.
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.
- Estar en alguna situación que, de acuerdo con la normativa en vigor, pudiera dar lugar a una excedencia para el cuidado de hijos o hijas por nacimiento o adopción.
- Enfermedad grave u hospitalización de algún familiar debidamente acreditada.
- Víctimas de violencia de género en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mientras dure esta situación.
- Por fallecimiento de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.
- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro de Parejas de Hecho, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración o inscripción en el citado Registro.

3.- En cualquier caso, el aspirante deberá justificar debida y documentalmente la existencia de dichos motivos, bajo sanción de ser dado de baja y excluido de la bolsa de trabajo por desistimiento unilateral injustificado del puesto ofertado.

4.- Una vez comunicado al departamento de servicios municipales la finalización de la causa por la que se rechazó el contrato o nombramiento, o su disponibilidad, se le activará automáticamente en la Bolsa como personal “Disponible” para posibles



ofertas, no perdiendo su posición en la Bolsa de Trabajo.

Artículo 9.- Datos de los Componentes de la Bolsa

Las personas integrantes de las Bolsas deberán facilitar los datos que se estimen necesarios para la administración de la Bolsa y estarán obligadas a efectuar las rectificaciones o modificaciones de los datos. Podrán facilitar más de un número de teléfono para ayudar a su localización, así como una dirección de correo electrónico.

Artículo 10.- Información de Datos Recogidos

Los datos suministrados por las personas interesadas quedarán incorporados en un fichero que constituya la base de datos de Bolsas de Trabajo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

El fichero quedará bajo la responsabilidad del Área competente en materia de Recursos Humanos.

La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión del personal de las Bolsas.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, y demás normativa aplicable en esta materia, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, supresión, limitación del tratamiento, a la portabilidad, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas así como el derecho de información ante el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

Artículo 11.- Publicación de las Bolsas.

1.- Una vez finalizado el proceso selectivo y la correspondiente constitución y aprobación de las Bolsas de Trabajo, las mismas serán publicadas en el tablón de anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara. Todos los movimientos que se produzcan en las Bolsas de Trabajo deberán figurar periódicamente actualizados en las Bolsas publicadas en la web municipal.

2.- A los efectos de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en las Bases aprobadas para regir las correspondientes convocatorias de plazas, Bolsas de Trabajo o cualquier otro proceso selectivo del que se derive la constitución, renovación o ampliación de cualquier Bolsa de



Trabajo, se incluirá una cláusula por la que se solicitará el consentimiento expreso en la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo para el tratamiento de los datos personales necesarios para la transparencia en la gestión de las Bolsas puedan ser conocidos por el resto de los integrantes de la Bolsa.

3.- Quien no otorgue el consentimiento para el tratamiento de los datos con la finalidad exclusiva de la gestión de las Bolsas de trabajo, no será incluido en la bolsa formada a resultas de dicho proceso selectivo.

Disposición Adicional

En las Bases de las Convocatorias de los procesos selectivos convocados en desarrollo de las correspondientes ofertas de empleo público se especificará aquellos casos en los que, atendiendo a características en el acceso a dichos Cuerpos, como pudiera ser la necesidad de superar cursos o periodos de prácticas, o a las tareas desarrolladas por los mismos, no se procederá a la Creación de Bolsa de Trabajo.

Disposición Transitoria

El Reglamento regulador de los Criterios de Constitución y de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Yunquera de Henares se aplicará a las Bolsas que se encuentren en ejecución a su entrada en vigor, salvo lo dispuesto sobre las renunciaciones respecto a los aspirantes ya excluidos definitivamente de las mismas.

No obstante, los nombramientos y contratos vigentes al tiempo de la entrada en vigor de este Acuerdo serán respetados hasta su finalización, produciéndose a continuación los llamamientos conforme el orden y criterios establecidos en este Reglamento.

En Yunquera de Henares, a 25 de abril de 2024. Documento firmado por el Alcalde, Lucas Castillo Rodríguez.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Yunquera de Henares, a 25 de abril de 2024. Documento firmado por el Alcalde,
Lucas Castillo Rodríguez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

EXPOSICIÓN MATRÍCULA IAE 2024

1444

Se encuentra expuesta al público en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio económico 2024, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas, ejercidas en este término municipal, por un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de Guadalajara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de marzo se procede a publicar este edicto en el Boletín Oficial de Guadalajara así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la citada matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de 1 mes. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Yunquera de Henares, a 25 de abril de 2024. Documento firmado por el Alcalde,
Lucas Castillo Rodríguez.



ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO - TAJUÑA (FADETA)

OFERTA DE EMPLEO FADETA

1445

Anuncio de 25/04/2024 de la Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (FADETA), por el que se da publicidad a las bases de la convocatoria para la contratación de un técnico para la oficina técnica,

Según convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Grupo de Acción Local, FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO-TAJUÑA (FADETA), surge la necesidad de contratar UN TÉCNICO para prestar asistencia a los municipios del ámbito territorial de actuación de FADETA para la gestión de fondos europeos en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, se abre un plazo de diez días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas interesadas en cubrir dicho puesto presenten su solicitud en el Registro General de FADETA sito en Calle Espliego 2 Planta 1ª, de Brihuega, o bien mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, o a través de su sede electrónica <https://fadeta.sedipualba.es/>.

Toda la información de las bases reguladoras y documentación se encuentra en la página web de FADETA: www.fadeta.es

En Brihuega, a 25 de Abril de 2024. El Presidente Jesús Ortega Molina.